8.5. Decretos

I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 060

CASTRO, 11 de Enero de 2019

VISTOS: El Oficio Nº1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; el D.S. 156 del 12.03.2002, del Ministerio de Interior, que crea el Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto Nº1612 del 28.12.2018, de la I. Municipalidad de Castro, que dispone y actualiza el listado de Integrantes de Comité Operativo de Emergencia de la comuna de Castro; la Sesión Ord. Nº89 del 08 de enero de 2019, del Concejo Municipal; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

APRUÉBESE el Plan Comunal de Emergencia y Protección Civil de la Comuna de Castro 2019 – 2021, el que contiene los Objetivos, la Activación del Plan y Sistema de Alertas, los Roles, Funciones y Responsabilidades de cada Servicio e Integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DANTE MONTIEL VERA.
SECRETARIO

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/rbc

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Comité Comunal de Emergencia.
- Director Comunal Emergencia.
- Archivo Secretaria Municipal.-

PLAN DE EMERGENCIA
COMUNA DE CASTRO

Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
NOMBRE: **Cristian Javier Ruiz Carcamo**	NOMBRE: **Pablo Andrés Lemus Peña**	NOMBRE: **Juan Eduardo Vera Sanhueza**
CARGO: Encargado Comunal de Emergencia y Protección Civil	CARGO: Administrador Municipal	CARGO: alcalde
FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha: 06-01-2020	Fecha:06-01-2020	Fecha:06-01-2020

1. Introducción 3
1.1. Antecedentes. 3
1.2. Objetivos 3
1.2.1. Objetivo General. 3
1.2.2. Objetivos Específicos. 3
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance. 3
1.4. Relación con Otros Planes. 4
2. Activación del Plan y Sistema de Alertas 4-4
2.1. Activación del Plan 5
2.2. Sistema de Alertas 5-6
2.2.1. Declaración de Alertas 6
3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil ..... 7.
Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil ..... 8.
Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil 10
4. Coordinación del Sistema de Protección Civil 10-10
4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Regional) 10
4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria 11
4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia 11
4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos 11
4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento 13
4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta 14
Coordinación: Fase Operativa – Respuesta 14
Coordinación: Fase Operativa – Respuesta 14
Coordinación: Fase Operativa – Respuesta 14
4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación 17
4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional 18
5. Comunicación e Información 188
5.1. Flujos de Comunicación e Información 18
Flujos de Comunicación e Información 18-19
Flujos de Comunicación e Información 20
5.2. Sistema de Telecomunicaciones 20
5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 21
6. Sistema de Evaluación 21
6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 21
6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación 21-22
6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo 22
6.1.3. Informes Técnicos 22
7. Readecuación del Plan 22
7.1. Implementación 22
7.2. Revisión Periódica 22
7.3. Actualización 23
8. Anexos 23
8.1. Cuadro de Control de Cambios 223
8.2. Marco Normativo y Legal Vigente 23
8.3 Convocatoria COE 24
8.4. Terminología 25-29
8.4. Decretos 30-32

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, plantea en su Prioridad N° 4, que a Nivel Nacional y local se debe: "Preparar o examinar y actualizar periódicamente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastre".
Considerando esta indicación, el PENGRD considera la formulación por parte de Onemi del Plan Nacional de Emergencia y Planes Regionales. A su vez, el Plan Nacional de Protección Civil (Decreto Supremo N° 156/2002 del Ministerio del Interior) tiene como objetivo general: "Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgos. Debido a la orientación amplia en términos de prevención y respuesta del Plan Nacional de Protección Civil y la necesidad de contar con un instrumento de carácter operativo en términos de respuesta a nivel País, se configura la formulación del Plan Nacional de Emergencia, Plan Regional de Emergencia, y a su vez del Plan Comunal de Emergencia.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en las distintas fases operativas ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, asegurando el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema Comunal de Protección Civil, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente en la Comuna.

1.2.2. Objetivos Específicos.

1. Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan
2. Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del Plan
3. Identificar los sistemas de comunicación e información a la comunidad y medios de comunicación.
4. Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
5. Identificar roles, funciones y capacidades de organismos del Sistema comunal de Protección Civil, que responden en una emergencia, desastre o catástrofe, entregando los lineamientos de gestión y operación.
6. Indicar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- Cobertura: Contempla toda la Comuna de Castro, definido en su extensión Urbano-Rural e insular.

- Amplitud: Considera a todos los organismos que forman parte del Sistema Comunal de Protección Civil, entendidos como: sector público, sector privado, organismos del voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean la capacitad técnica, humana y material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.

- Alcance: Desde la perspectiva multiamenaza contempla emergencias, desastres y catástrofes ocurridas en la Comuna, estableciendo acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basadas en el marco legal vigente y los acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

Debido al carácter general del Plan Comunal de Emergencia, su activación y ejecución implica la activación y ejecución de planes complementarios y específicos, como a si mismo su implicancia con el Plan Regional de Emergencia y el Plan Nacional de Emergencia.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia (PNE): El PCE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.

- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: El PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características, en el caso de esta Región Plan Específico por Variable de Riesgo Incendios Forestales y Plan Específico por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos. Estos instrumentos establecen la activación y coordinación de los organismos e instituciones del Sistema Regional de Protección Civil que tiene competencia (legal y/o técnica) en la variable de riesgo abordada.

- Planes de Contingencia: Instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de este evento en el nivel regional, provincial y comunal.

- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional): El PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación, a partir de la determinación de acciones de manera interna (institucional) y externa (interinstitucional), en función de los recursos disponibles.

- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel Comunal): El PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación, a partir de la determinación de acciones de manera interna (institucional) y externa (interinstitucional), en función de los recursos disponibles.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación Plan.

Todas las emergencias, sin importar su origen, se inician en un nivel comunal, las cuales requieren una respuesta rápida en terreno por parte de los organismos técnicos comunales: Bomberos, Carabineros, Salud, Personal Municipal, entre otros. Este tipo de emergencia se mantiene como un evento local, siempre y cuando se pueda dar solución con los recursos y capacidades locales.

En el caso que emergencias que superen la capacidad local de respuesta y de acuerdo a la evolución de la amenaza, se activará el plan a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Comuna, de Nivel III o Nivel IV, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal, Provincial y/o Regional.

La determinación de la Activación del Plan implica la definición y descripción de los niveles de impacto, hitos u otro elemento que permita determinar la activación del Plan.

a) Niveles de Impacto

Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta, para lo cual existe una clasificación de los Niveles de Impacto (tabla N° 01).
De acuerdo a esta clasificación el Plan se activa a partir de una situación de emergencia, desastre o catástrofe, es decir, a partir del Nivel I.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

b) Hitos:

De acuerdo a los acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, frente a emergencias y desastres, se puede determinar la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto (Ver tabla N° 2):

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

c) La activación de los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo o Amenaza que origine emergencias o desastres, en el caso de la Comuna:

- Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales

2.2. Sistema de Alertas

Una vez que se detectan los niveles de amenaza en relación a la vulnerabilidad territorial, se da inicio al proceso de Alertamiento del Sistema, de acuerdo al Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente que se establece en el Plan Nacional de Emergencia, el cual determina tres tipos de Alerta:

El proceso de alertamiento, es aquel donde el Sistema Comunal de Protección Civil se activa de manera preventiva, en función del comportamiento de una amenaza. La activación del alertamiento lo realiza Onemi en base a la información de los Organismos Técnicos y en coordinación con la autoridad correspondiente.

Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

Tipo Alerta	Descripción
Alerta Verde	Instancia primaria que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en la región. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, lo cual constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia como en caso de derivar en un evento mayor.

Alerta Amarilla	Se establece cuando la amenaza crece en extensión y severidad y al realizar la evaluación se determina que no podrá ser controlado con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento o incidente.
Alerta Roja	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

Tabla N°3: Tipos de Alertas.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

En cuanto a la amplitud y cobertura estas dependen directamente de la emergencia o desastre que haya determinado su declaración.

- Amplitud: Se refiere a su amplitud, esta corresponde a los organismos del SCPC que pertenecen al área afectada o aquellos organismos involucrados en la atención de una emergencia o desastre.
- Cobertura: Corresponde al área o extensión geográfica afectada o que pudiese ser afectada por una emergencia o desastre. Obedece a la división político- administrativa de la Comuna.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Verde (Temprana Preventiva)	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°4: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema Comunal de Protección Civil

La tabla que se presenta a continuación contempla la definición de cuáles son los principales roles que deben cumplir cada uno de los Integrantes del SCPC.

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento

	o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°5: Roles de organismos que forman parte del plan.

A continuación, se definen las funciones para cada organismo que forma parte del Comité de Operaciones de Emergencia (COE), en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres y otros servicios que forman parte de este Plan:

INTEGRANTES COE COMUNAL		
Organismo	**Rol**	**Funciones**
Alcalde	**Mando de Autoridad**	1. Preside el Comité Regional de Operaciones de Emergencia. 2. Establece los lineamientos generales del funcionamiento del COE Comunal. 3. Asume la vocería o delega en el Integrante del COE respectivo, coordinando el plan de comunicaciones en situaciones de emergencia. 4. Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios.
Director Comunal de Emergencia y Protección Civil	**Coordinador**	1. Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la Comuna, al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia en Cuartel Bomberos. 2. Asumir la Secretaría Ejecutiva del Comité de Operaciones de Emergencia. 3. Designa a un encargado de toma de acta. 4. Responsable de la coordinación general de toda la emergencia y del Sistema Comunal de Protección Civil. "A nivel Regional la coordinación es responsabilidad de Onemi, a Nivel Provincial y Comunal, es de responsabilidad de los Directores de Protección Civil y Emergencia respectivos." 5. Monitorear de manera permanente y sistemática 24/7 la evolución de la Amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos. 6. Asesor director del alcalde en la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia. 7. Coordinar activación del Sistema Comunal de Protección Civil, a través de los jefes de servicios, teniendo presente que los organismos o servicios involucrados directamente en la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta. 8. Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de la emergencia o desastres. 9. Planificar y coordinar el empleo de recurso humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado. 10. Administrar información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc), como apoyo en la toma de decisiones para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. 11. Gestionar la logística de emergencia en el nivel Comunal a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema de Protección Civil.
Fuerzas Armadas	**Colaborador**	1. Ejecutar las tareas y misiones que deben cumplir, según lo indicado en el Plan de Gestión de Riesgo del Ministerio de Defensa Nacional, documento de carácter ejecutivo que entrega misiones y tareas a las Fuerzas Armadas para contribuir al Sistema de Protección Civil, de acuerdo a las previsiones adoptadas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 2. Reportar información de afectación relevante por institución en cuanto a infraestructura crítica a los integrantes del COE. 3. Informar los medios disponibles institucionales al momento de una convocatoria. 4. Disponer de recursos humanos, físicos, materiales y de gestión necesarios para la atención de la emergencia 5. Realizar la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia. 6. Apoyar la gestión de telecomunicaciones. 7. Informar respecto de los cursos de acción planificados por cada institución según área de competencia en la contingencia que se convoca. 8. Asegurar el funcionamiento de los equipos de trabajo que se establecen en la Dirección Comunal. 9. Mantener informado al Ministro de Defensa, de las gestiones

		institucionales de las Fuerzas Armadas en la Región, a través del Estado Mayor Conjunto.
Carabineros de Chile	**Colaborador**	1. Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. 2. Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. 3. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. 4. Designar 2 funcionarios en el Centro de Monitoreo Comunal, para que realicen labores de apoyo en levantamiento de información radial a través de sus Cencos (Centrales de Comunicaciones de Carabineros). 5. Asegurar el enlace de telecomunicaciones de las instituciones policiales con el Centro de Monitoreo Comunal. 6. Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Área Policial, medios aéreos con el objeto de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que emanen desde el COE Comunal al COE Regional. 7. A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. 8. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Policía de Investigaciones	**Colaborador**	1. Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. 2. Disponer los medios aéreos institucionales a través del Mando Regional Institucional, quien previa consulta al jefe de la Prefectura de Operaciones Especiales PREOES, aprobará la utilización de éste". 3. A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. 4. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Corporación de Salud y atención al Menor	**Colaborador**	1. Proporcionar información al COE Comunal sobre el estado de la Red de Salud (municipal) tras la ocurrencia de un incidente, emergencia o desastre. 2. Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre hospitalario y atención primaria. 3. Dar cuenta de la ejecución de los Planes de Contingencia Sectorial. 4. Coordinar el despliegue de equipos de primera respuesta. 5. Fortalecer la vigilancia epidemiológica, y la vigilancia y control de riesgos ambientales tras una emergencia. 6. Constituir Comités Operativos de Emergencia en los distintos niveles de la red de Salud (Municipal). 7. Conformar equipos de Primera respuesta en el área de Salud Mental. 8. Mantener el enlace de telecomunicaciones con todos los Servicios de Salud de la Comuna. 9. Elaborar y ejecutar Protocolos y Planes de Emergencia y Desastres en la los establecimientos de la red. 10. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Gendarmería	**Colaborador**	1. El/la representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Proyección Civil y como integrante del Comité de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe. 2. Resguardar la seguridad de las personas al interior del recinto penitenciario en ocurrencia de una emergencia. 3. Entregar atención primaria a las personas privadas de libertad. 4. El representante institucional deberá informar al COE la ocurrencia de algún evento adverso. 5. Desarrollar acciones de prevención antes eventuales Emergencias (Simulacros) 6. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.

Hospital de Castro	**Colaborador**	1. Otorgar información sobre red de salud pública. 2. Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COE el catastro de recursos al momento de la convocatoria. 3. Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. 4. Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. 5. Enlace de comunicaciones a nivel comunal, Provincial y regional. 6. Entregar detalle de operaciones de las ambulancias del hospital. 7. Asegura el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones del hospital con el servicio de salud. 8. Coordinar con el departamento de Salud Municipal y Samu Castro para la eficiencia disposición de recursos de las redes asistenciales al momento de la emergencia.
SAMU	**Asesor Técnico**	1. Otorgar información sobre estado de redes SAMU en la comuna de Castro. 2. Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y la salud pública. 3. Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. 4. Enlaces de comunicaciones con las beses de Samu en Chiloé. 5. Entregará detalles de operaciones de ambulancias en la comuna de castro. 6. Coordinara con hospital de castro para la eficiente disposición de recursos al momento de la emergencia
Corporación Municipal de Educación	**Colaborador**	1. Otorgar información sobre estado de Establecimientos Educacionales de la Comuna. 2. Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe en materia de educación. 3. Proporcionar información sobre Establecimientos Educacionales que puedan ser habilitados como Albergues. 4. Asesor a la máxima autoridad de la Comuna, en cuanto a la posible suspensión de clases. 5. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Bomberos de Chile	**Asesor Técnico**	1. Atender las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). 2. Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). 3. Entregar el diagnostico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de los Cuerpos de Bomberos de la Región. 4. Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. 5. Coordinar el desplazamiento de recursos móviles del Cuerpo de Bombero de la Comuna. 6. Informar sobre los Cuarteles que cuenten con sus Centrales de Comunicaciones en funcionamiento tras una emergencia. 7. Asegurar el enlace de telecomunicaciones de la central de Bomberos con el Centro de Monitoreo Comunal. 8. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
OTROS ORGANISMOS PARTE DEL PLAN		
Organismo		**Funciones**
Dirección de Obras	**Asesor Técnico**	1. Asesor y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por un evento. 2. Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. 3. Asesorar al Intendente Regional en materias de afectación estructural de edificación residencial. 4. Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. 5. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Dirección De Desarrollo Comunitario	**Asesor Técnico**	1. Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). 2. Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. 3. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.

Dirección de Medio Ambiente	**Asesor Técnico**	1. Comunicar el riesgo ambiental, de una zona afectada por una emergencia, desastre o catástrofe. 2. Realizar estudios de Impacto Ambiental o suspender el proceso de los que se estén ejecutando en el caso de necesitar funcionarios para la atención de una emergencia, desastre o catástrofe. 3. Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación a los contaminantes involucrados en función de su ubicación. 4. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Empresa Sanitaria ESSAL	**Asesor Técnico**	1. Reportar estado actualizado de información sobre sistemas de agua potable y alcantarillado. 2. Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el más breve plazo. 3. Activar plan de contingencia para la distribución de agua potable. 4. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Sociedad Austral de Electricidad SAESA	**Asesor Técnico**	1. Reportar estado actualizado de información sobre sistema de energía en la comuna. 2. Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía en el más breve plazo. 3. Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico en la comuna. 4. Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Conaf	**Asesor Técnico**	1. Combatir los Incendios Forestales con recursos humanos, materiales y técnicos tanto terrestres como aéreos. 2. Disponer de personal técnico necesario para dirigir las labores de control y combate de Incendios Forestales. 3. Solicitar a través del Director Regional de Onemi, la aplicación de las Alertas contempladas en el Plan. 4. Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del Plan en su Fase de Emergencia, incluyendo los propios y de otras organizaciones, indicando recursos humanos, materiales, horarios y tarea específica desarrollada, entre otros.
Cruz Roja	**Colaborador**	1. Cooperación en los procesos de recepción y distribución de la ayuda Humanitaria. 2. Colaborar en la administración y manejos de Alberges. 3. Colaboración en la prestación de auxilio a heridos o lesionados en coordinación con los servicios de salud.

Tabla N°6: Roles y funciones de organismos que forman parte del COE y otros organismos parte del Plan

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), estableciendo un Comité Nacional, Regional, Provincial Y comunal de Operaciones de Emergencia y sus respectivos integrantes, cuya misión es coordinar y ejecutar las acciones de respuesta coordinada, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la Nación, Región, Provincia y Comuna.

De acuerdo a Decreto N° 1612 del 28 de diciembre de 2018, del alcalde de la Comuna, se establece que los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de la Comuna de Castro son los siguientes:

- Alcalde de la Comuna.
- Director Comunal de Emergencia.
- Comandante de Bomberos.
- Capitán de Carabineros, Segunda Comisaria Castro.
- Servicio de Atención Medico de Urgencia (SAMU).
- Policía de Investigaciones de Chile, Castro.
- Essal S.A. Castro.
- Saesa S.A. Castro.
- Jefe Conaf. Castro.
- Presidente(a) Cruz Roja Chilena. Castro.

- Capitán Armada de Chile. Castro.
- Director Hospital De Castro.
- Capitán Gendarmería de Chile. Castro.
- Director (a) Salud Corporación Municipal.
- Director (a) Educación Corporación Municipal.
- Director(a) Obras Municipales.
- Director(a) Medio Ambiente Municipal.
- Director(a) Desarrollo Comunitario.

4.1.1. Activación, Convocatoria, Auto Convocatoria

Activación:

La activación se realizará de acuerdo a un nivel de impacto III, considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia (ver capítulo 2.1)

Convocatoria:

La convocatoria se realizará de acuerdo al protocolo establecido por la Oficina Comunal de Emergencia Y Protección Civil (ver anexo N° 8.3).

Autoconvocatoria:

Corresponder al proceso realizado por los integrantes del COE, de acudir al salón de sesiones del Cuerpo de Bomberos de Castro, sin mediar un proceso de convocatoria. Se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VI o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

En el caso de ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá auto convocarse en el Centro de Operaciones de la Comuna.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Debe contar con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los distintos organismos, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información, difundir la información consolidada a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y medios de comunicación, entre otros.

El Lugar de convocatoria del Comité de Operaciones de Emergencia será:

- O'Higgins 308, segundo Piso.

En caso que las instalaciones de Bomberos se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo, estará ubicado en:

- Policía de Investigaciones, Balmaceda 253, Castro

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal (ver figura N° 1), para la gestión de la respuesta en desastres, son los siguientes:

a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El

levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Comunal y otros organismos del Sistema Comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

b) **Priorización de las acciones de respuesta**: se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

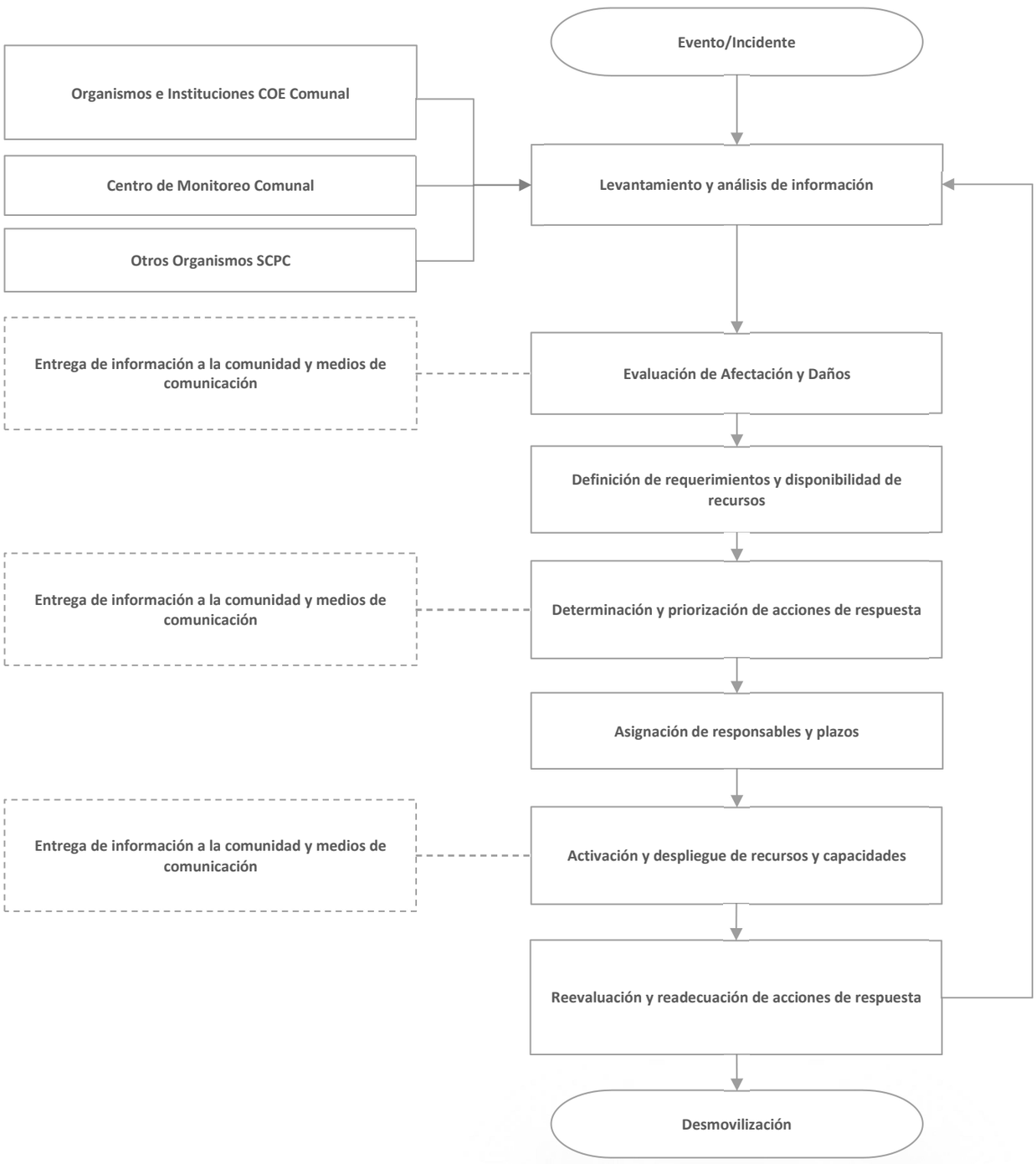

Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia
Adaptado del Plan Regional de Emergencia

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

- **Sistema Nacional de Alertas**

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento, establecido en el Sistema Nacional de Alertas, se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	• CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	• Dirección Regional ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	• Intendente Regional • Director Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Regional	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

Tabla N°7: Sistema Nacional de Alerta

- **Alertamiento Organismos Técnicos**

La coordinación de esta etapa se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del SNPC y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.
De manera específica, para el nivel nacional, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de alertas técnicas por variable de riesgo específicas y que desde el Nivel Central de Onemi baja a los CAT Regionales, está definida de la siguiente manera:

Organismos Responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de Riesgo	Alerta/Alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Hidrometeorológica	Avisos, Alertas y Alarmas meteorológicas
Sernageomin	Erupción Volcánicas	Alerta Volcánica
Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Aguas	Crecidas de Cauces/crecidas de embalses de control	Alerta de Crecida de ríos, lagos y embalses de control
CONAF	Forestal	Activación y desactivación de Alertas del SNPC
SHOA	Sísmica/Tsunami	Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, Cancelación

Tabla N°8: Alertamiento Organismos Técnicos

Independiente de los protocolos establecidos, con el objeto de considerar variables de riesgos, eventos o incidentes, no contempladas bajo estos acuerdos (por ejemplo: un alertamiento por amenaza antrópica), puede activarse el Sistema Regional de Alertas, basado en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Las acciones de respuesta de desarrollan de acuerdo a las siguientes etapas:

a) **Levantamiento de Información:** El levantamiento de información constituye una etapa fundamental, en el desarrollo de las acciones de respuesta. Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre el nivel territorial y organismos del SCPC que participan de las acciones de respuesta. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 5.1 (Flujos de Comunicación e Información)
De esta manera el levantamiento de la información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El desarrollo de esta acción se define en el capítulo 6 (Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades).
A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

- **Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.
- **Nivel Provincial:** La Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, elabora un Informe de Estado de Situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Dirección Regional de Onemi para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.
- **Nivel Regional:** La Dirección Regional de Onemi, elabora un Informe de Estado de Situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más Provincias afectadas. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a la Onemi Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- **Nivel Nacional**: Onemi Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regional de Onemi de las regiones afectadas.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO$, organismos sectoriales y de primera respuesta del SNPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan a un análisis integrado en la conformación de los COES respectivos.

b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimiento para su activación; a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

El proceso de activación y despliegue de recursos y capacidades responde a los siguientes aspectos:

- **Evaluación actual de la situación:**
  - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumento normalizados (Plan DEDO$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
  - Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
  - Realizada por los organismos del SPC Comunal, Provincial, Regional y Nacional) de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información a al Centro de Alerta Temprana Regional o Nivel Nacional.
- **Priorización de requerimientos:** realizada a partir del análisis realizado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y Nacional) organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
- **Solicitud de recursos y capacidades:** acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos los siguientes aspectos:
  - Personal, organismos o institución que lo solicita.
  - Fecha y hora de solicitud
  - Tipo de recurso y capacidad
  - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad
  - Estado del recurso y/o capacidad
  - Fecha y hora requerida
  - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo)
- **Arribo del recurso y/o capacidad:** como parte de este proceso debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). La entrega de recurso y/o capacidades, en los distintos niveles (regional, provincial y comunal) se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en los instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta acción.
- **Registro y asignación:** forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:
  - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad
  - Periodos operativos o turnos de trabajo
  - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc

c) **Coordinación de acciones de respuesta:** acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencia, desastre y catástrofe (estructura de mando y control, procesos asociados al mando y control, niveles de respuesta).

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencia, desastre o catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- **<u>Estructura de Mando y Control:</u>** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	**Políticas**	Establecidos por las autoridades (corto plazo)	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Seremis • Gobierno Regional • Gobernaciones • Municipios
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	**Técnicas**	Determinado por las sesiones del COE (corto plazo)	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional,	• Integrantes del COE Regional, Provincial y Comunal • Centros de Operaciones

				Provincial y Comunal).	respectivos • Centro de Alerta Temprana Regional y Nacional.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	**Operativas**	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta (plazo inmediato)	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas y voluntariado	• Comando conjunto en terreno. • Recurso humano • Recursos técnicos • Recursos materiales

Tabla N°9: Estructura de Mando y Control

- **<u>Niveles de respuesta:</u>** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°10: Niveles de Respuesta

- **<u>Procesos asociados al Mando y Control:</u>**

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	•Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia •Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia •Nivel Regional (Onemi)	• Municipios •Gobernaciones •Servicios e Instituciones del SPC
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. •Mando de Coordinación Táctica •Mando de Coordinación Operativa	• Autoridades de Gobiernos y Comunales • Comités de Operaciones de Emergencia (Comunal, Provincial, Regional). •Organismos de primera respuesta, sectoriales y voluntariado
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en la zona afectada. • Planes de Emergencia comunales, provinciales y regional. • Planes Específicos por Variables de Riesgo (Plan Específico por Incendios Forestales y Plan Específico por Materiales Peligrosos). • Planes de contingencia • Planes de Sectoriales • Protocoles y Procedimientos	•Organismos del SPC	•Organismos del SPC
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	•Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Organismos del SPC
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Organismos del SPC
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	•Organismos del SPC	• Organismos del SPC

Tabla N°11: Mando y Control

d) **Desmovilización:** etapa que desactiva de manera gradual, segura y sistemática el despliegue de recursos y capacidades, y su respectiva coordinación. Para un adecuado desarrollo se debe considerar el aseguramiento en términos de orden y seguridad.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación corresponden al conjunto de acciones destinadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.
Estas medidas se basan en la evaluación de daños y necesidades levantadas, a través de los instrumentos del Plan DEDO$, instrumentos que son administrados por organismos sectoriales, municipalidades, gobernaciones, etc.
Las medidas de rehabilitación se desarrollan a partir de una planificación y coordinación de los Gobiernos Regionales, Gobernaciones, Municipalidades, Organismos del SPC y sector privado.
Además, consideran una gradualidad en su implementación y deben considerar al menos los siguientes aspectos:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corresponde a una de las principales acciones a desarrollar en la fase de rehabilitación, respondiendo principalmente al daño causado a la infraestructura respectiva, los recursos y capacidades con que se cuenta para su rehabilitación. Su restablecimiento responde a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la o las empresas proveedoras del servicio y las coordinaciones y planificación de las Superintendencia de Servicios Sanitarios y Electricidad y Combustible y otros organismos sectoriales.	Energía Eléctrica: Empresas Saesa y Superintendencia de Electricidad y Combustibles Agua Potable: Empresa Essal y Superintendencia de Servicios Sanitarios.	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (salud, educación, energía, sanitario, aeroportuario, transportes, etc.).	Dependiendo del tipo de infraestructura dañada	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile. En caso de Declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo respectivo, y la coordinación estará a cargo del jefe de la Defensa designado.	Carabineros e Investigaciones	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley N° 20.478 "Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del	Subtel y Empresas prestadores de Servicios	Comienzo trabajos inmediatamente ocurrida una emergencia y el plazo

	Sistema Público de Telecomunicaciones", en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencias, desastres o catástrofes, además de facilitar información sobre fallas significativas en el sistema		estimado dependiendo del daño causado por la emergencia, desastre o catástrofe.

Tabla N°12: Medidas de Rehabilitación

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional". Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

Con el objeto de establecer un modelo significativo y coherente de flujos de comunicación e información (ver figura N° 2) en condición de emergencia, desastre y/o catástrofe, se indican las siguientes orientaciones generales:

- **Cobertura:** Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- **Amplitud:**
  - Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
  - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
  - Organismos del Sistema Regional de Protección Civil (regionales, provinciales y comunales, según corresponda), sectoriales, fuerzas armadas, policías, voluntariado,

empresas, científico, técnicos u otros. Su gestión es permanente durante la emergencia, desastre o catástrofe.

- Dirección Regional de Onemi Los Lagos
- Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil y Emergencia.

- **Flujos entre Redes Nivel Comunal y Provincial:** a nivel comunal los organismos e instituciones del SPC mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros, y, por otra parte, con su Dirección Comunal de Emergencia, ya que el levantamiento de información del Plan DEDO$, es consolidado por la Dirección Comunal de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial.
- **Flujos entre Redes Nivel Provincial y Regional:** a nivel Provincial los organismos e instituciones (que tiene representatividad a nivel provincial), del SPC mantienen flujos de comunicación e información hacia el COE Provincial, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Provincial, mantiene flujo de comunicación e información bidireccional con el COE Regional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros, y, por otra parte, con su Dirección Provincial de Emergencia, ya que el levantamiento de información del Plan DEDO$, es consolidado por la Dirección Provincial de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Regional de Onemi.
- **Flujo entre Redes Nivel Regional y Nacional:** a nivel regional los Organismos e Instituciones del SPC, mantienen flujos de comunicación e información hacia al COE Regional, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COE Regional mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COE Nacional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros, y, por otra parte, con su Dirección Regional de Onemi, ya que el levantamiento de información del Plan DEDO$, es consolidado por la Dirección Regional de Onemi de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con Onemi Nacional. Existe un vínculo entre el COE Regional y la Dirección Regional de Onemi, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el Nivel Nacional de Onemi.

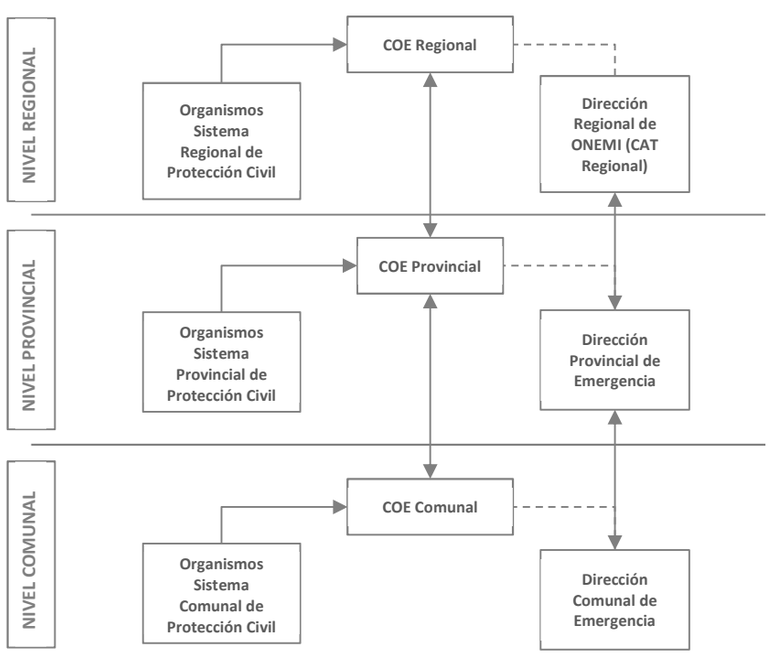

Figura N°2: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

Independiente de la estructura presentada, los organismos del Sistema de Protección Civil (regional, provincial y comunal), poseen flujos de comunicación e información interinstitucionales, de acuerdo a protocolos, procedimientos u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.
De manera independiente a la estructura presentada, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofes, existen flujos de comunicación e información entre el Nivel Comunal y Regional, sin mediar el paso por el Nivel Provincial, respondiendo de esta manera a la necesidad de activar los flujos de comunicación e información entre el Nivel Comunal y Regional.

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Onemi cuenta con un sistema de comunicaciones bajo el concepto de la redundancia y misión crítica, con tecnologías propias, arrendadas comerciales y sistemas de misión crítica colaborativas (principalmente con Ejército y Carabineros) con organismos del Sistema Regional de Protección Civil, compuestas por tecnologías alámbricas, inalámbricas y satelitales que se respaldan entre ellas, generando una red de comunicaciones redundantes con cobertura Regional.

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

Tecnología	***Sistema***	***Tipo***	***Descripción***	***Cobertura***	***Amplitud***
Red MPLS	*MultiProtocol Label Switching*		*Sistema de Comunicación utilizado de manera interna, como soporte de Servicio de datos (internet e intranet), telefonía (IP y Análoga), sistemas de video conferencia, respaldo satelital y líneas de telefonía análoga de contingencia*	*Regional*	*CAT Regional*
Red de Radio Comunicación	*VHF*	*Análogo*	*Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.*	*Regional*	*Comunas de Frutillar, Llanquihue, Los Muermos, Fresia, Calbuco, Puerto Varas, Puerto Montt, Hualaihue, Castro y Chaitén.*
	HF	*Análogo*	*Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta*	*Regional*	*Usuarios de equipamiento HF, a nivel internacional, nacional y Regional.*
	UHF	*Análogo*	*Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta*	*Local*	*Comuna de Puerto Montt*
	P-25	*Digital*	*Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos*	*Regional, Provincial, Comunal*	*Comunas de Osorno, Frutillar, Llanquihue, Maullín, Calbuco, Puerto Varas, Puerto Montt, Ancud, Castro, Dalcahue, Puqueldón y Chaitén.*
Telefonía	*Fija*	*Análoga*	*Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos*	*Regional, Provincial, Comunal*	*Sistema Regional de Protección Civil*
	Móvil	*Digital*	*Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos*	*Regional*	*Sistema Regional de Protección Civil*
	IP	*Digital*	*Sistema de comunicación utilizado de manera interna*	*Regional*	*Cat Regional*
Plataforma Satelital	*Internet*		*Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales*	*Internacional, Nacional, Regional, Provincial y Comunal.*	*Usuarios Internet*
	Telefonía		*Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos*	*Internacional, Nacional, Regional, Provincial y Comunal.*	*Usuarios telefonía satelital*
Todas	*MEOC (Centro Móvil de Operaciones de Emergencia)*	*Digital*	*Sistema de comunicación utilizado de manera externa, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta*	*Regional*	*Sistema Regional de Protección Civil*

Tabla N°13: Sistema de telecomunicaciones.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido, oportuno en relación a la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones y progresivo en el tiempo, en relación a la evolución del evento o incidente y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

a) **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos:

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• Informe o Reporte Preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°14: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte e informe del evento o incidente. Posteriormente se emitirán reportes o comunidades de prensa, sujetos a la disponibilidad y análisis de información.
La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del Sistema Comunal de Protección Civil y que puedan entregar información validada y confiable.

b) **Vocería**: La vocería oficial quedará radicada en el alcalde o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Comunal de Emergencia y Protección Civil) y complementada por los organismos técnicos.
Con el objeto de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en las instancias de coordinación de respuesta a emergencia. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas.

c) **Medios de Difusión:** el medio de difusión de la información debe ser redundante, a través de los reportes, informes y comunicados de prensa publicados en la página web de la Municipalidad, twitter institucionales, u otro medio disponible como Puntos de Prensa.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Comunal de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO$ (Decreto N° 156/2002). Por otra parte, la utilización de instrumentos de evaluación de daños y necesidades pertenecientes a distintos organismos, se empleará como información complementaria a la evaluación a través del Plan DEDO$.

6.1.1 Informes Normalizados de Estado de Situación

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia comunal, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales:

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones

inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los Informes ALFA y DELTA.

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia**: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

El proceso de readecuación contempla las siguientes etapas:

7.1. Implementación

El proceso de implementación contempla las siguientes actividades:

- **Divulgación del Plan**: considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna.

- **Definición de un Plan de Capacitación**: acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo, para la ejercitación y ejecución del plan.

7.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica contempla las siguientes actividades:

- Revisión Institucional del Plan: considera la revisión por parte de las áreas con competencia técnica, de acuerdo a lo planificado por la Oficina comunal de Emergencia y protección Civil.
- Revisión Interinstitucional del Plan: a través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión del plan, de acuerdo a una planificación definida Oficina comunal de Emergencia y protección Civil.
- Evaluación anual del Plan: definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

7.3. Actualización

Con el objeto de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se debe precisar las actualizaciones al documento, mediante el acto administrativo respectivo (Decreto Alcaldicio), a través del siguiente cuadro presentado en el anexo N° 8.1

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
01	06/01/21	8.3	24	Convocatoria	Actualización Protocolo de convocatoria	

Tabla N° 15: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto N° 1612 Ilustre Municipalidad de Castro, de 2018	Integrantes Comité Comunal de Emergencia.

Tabla N° 16: Marco normativo y legal.

8.3. Convocatoria COE Comunal

Para la presente versión del Plan Comunal de Emergencia, y en base a la optimización del Sistema Comunal de Protección Civil, se establecerán 2 tipos de convocatorias del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, COE Comunal.

Par ambas convocatorias, todos los integrantes del COE Comunal deberán hacer cumplir lo indicado en el Plan Comunal.

Convocatoria "Tipo 1"

A disposición del Director Comunal de Emergencia y Protección Civil, se convocará sólo los integrantes permanentes del COE Comunal, en el menor tiempo posible.

Los integrantes permanentes del COE Comunal convocados, operarán en la "Sala COE", del Salón de Sesiones del Cuerpo de Bomberos de Castro.

Convocatoria "Tipo 2"

A disposición del Director Comunal de Emergencia y Protección Civil, se convocarán los integrantes permanentes del COE Comunal, más sus equipos de soporte y apoyo técnico-sectorial, en el menor tiempo posible.

Para este tipo de convocatoria, los integrantes del COE Comunal se establecerán en la "Sala COE" y sus equipos de soporte y apoyo técnico – sectorial, se establecerán en el "Centro Logístico de Apoyo"; ambas emplazadas en dependencias del Cuerpo de Bomberos de Castro.

La labor principal de los equipos de soporte y apoyo técnico-sectorial será de levantar información territorial crítica desde las dependencias de la Sala de sesiones del cuerpo de Bomberos, y alimentar complementariamente con el Centro de Monitoreo Comunal, al COE Comunal con información que sirva para la toma de decisiones.

En el caso de existir una convocatoria del COE Comunal, que no obedezca a una emergencia, sea esta de planificación u otro motivo, el Director Comunal de Emergencia y Protección Civil, deberá indicarlo previamente a través de las vías de comunicación formales a las distintas autoridades relacionadas y al Sistema Comunal de Protección Civil.

Una vez que se convoque el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, los integrantes del Comité de Protección Civil deberán mantener en alerta de convocatoria. En el caso que sea necesaria la presencia de uno de ellos, esto será definido e informado por el propio Director Comunal de Emergencia y Protección Civil.

Director Comunal de Emergencia y Protección Civil, tendrá la facultad de convocar a algún otro integrante al COE Comunal que no sea permanente, que estime conveniente de acuerdo a la naturaleza de la emergencia a coordinar.

En caso de un sismo igual o superior a los VI Mercalli en la región, se realizarán AUTOCONVOCATORIAS de todos los Comités de Operaciones de Emergencia de la región.

8.4. Terminología

A

Afectado: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Amenaza: Fenómeno de origen natural (geológico, hidrometeorológico, otros), biológicos o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños y trastornos a la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente.
Se pueden clasificar según su origen en, naturales, biológicas o antrópicas. Así también, se evalúan en función de su intensidad o magnitud, frecuencia, duración, probabilidad y ubicación espacial, según el fenómeno a caracterizar. Se considera un factor externo, presente en el entorno per se, ajeno a la intervención del ser humano.

Alarma: Es la primera acción de respuesta y corresponde al aviso cierto, de la inminencia o presencia de una amenaza. La alarma, implica a su vez, una señal por medio el cual se informa a la comunidad con instrucciones específicas, y a los organismos del Sistema de Protección Civil que activen procedimientos ad-doc a la situación de emergencia.

Alerta: Concepto asociado a la fase de Prevención del Ciclo de Manejo del Riesgo, se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente adverso. Se tipifican tres tipos de Alerta según gravedad e intensidad del evento o incidente ocurrido; Alerta Temprana Preventiva (Alerta Verde), Alerta Amarilla, Alerta Roja.

Albergados: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de éstos.

Ayuda Mutua: Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema de Protección Civil tanto para la acción preventiva mancomunada, como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.

C

Catástrofe: Es una situación, que, por sus efectos, resultan insuficientes los medios y recursos del Nivel Nacional, siendo requerido el aporte de la comunidad internacional.

Capacidad de Respuesta: Es la capacidad de articulación y gestión de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con que cuenta una comunidad en un territorio determinado, de acuerdo a lo establecido en un plan de emergencia o respuesta ante situaciones de emergencia desastre.

Ciclo del Manejo del Riesgo: Modelo de acción, que sistematiza las acciones de implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de un evento o incidente adverso. Las etapas del ciclo de manejo del riesgo, pueden ser sintetizadas en tres grandes fases: Fase de Prevención, Fase de Respuesta y Fase de Recuperación.

Centro de Acopio y Distribución: Corresponde al espacio físico en donde se implementan sistemas de bodega para el almacenamiento, organización y posterior distribución de elementos de primera necesidad, tales como alimentos, abrigo, viviendas de emergencia, entre otros.

D

Damnificados: N° de personas que han sufrido, en su persona, los familiares que viven a sus expensan, sus bienes y/o en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre. También se consideran damnificadas las personas que, por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

Daños: Corresponde a los perjuicios o efectos nocivos cuantificables, ocasionados por la emergencia. Lo anterior puede incluir efectos en la propia comunidad, en la infraestructura, las comunicaciones y otros.

Desaparecidos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

E

Emergencia: Es un evento o incidente causada por la naturaleza o por la actividad humana que produce una alteración en un sistema, pero que no excede o supera su capacidad de respuesta.

Etapa de Prevención: Son todas aquellas actividades destinadas o suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño.

Etapa de Mitigación: Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento.

Etapa de Preparación: Conjunto de medidas y acciones previas al evento o incidente destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para que éstas sean oportunas y eficaces.

Etapa de Rehabilitación: Consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Apunta a proveer a las comunidades afectadas de al menos seis elementos sustantivos: alimento, agua, abrigo, luz, refugio y comunicación.
Etapa de Reconstrucción: Consiste en la reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

Evento o Incidente: Acontecimiento, ya sea de origen natural o producto de la acción humana, que requiere de una respuesta para proteger la vida, los bines y el medio ambiente.

Exposición: Está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente y otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas.
Permite identificar los elementos susceptibles de ser afectados, emplazados en áreas de amenaza. Es un sine que non para expresar el riesgo de desastres, transformándose en la componente que permite que la interrelación entre amenaza y vulnerabilidad se traduzca en un determinado riesgo. Debe considerarse en su descripción, el tiempo de exposición y la tipología de los elementos expuestos.

F

Fase de Prevención: Concepto asociado al Ciclo de Manejo del Riesgo, involucra todas aquellas actividades previas a la ocurrencia de un evento o incidente adverso, a fin de evitarlo o suprimirlo definitivamente y, de no ser posible, reducir al máximo los efectos que, sobre las personas, los bienes y el ambiente puede llegar a provocar. Considera las etapas de prevención propiamente tal, mitigación y preparación.

Fase de Respuesta: Corresponde a las actividades propias de atención y control de un evento o incidente destructivo. Estas actividades se llevan a cabo inmediatamente de iniciado y ocurrido el evento o incidente y tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.

Fase de Recuperación: Son las actividades destinadas a recuperar, en una primera etapa, las condiciones básicas de vida, y en una segunda etapa, volver al estado de desarrollo previo y, si es posible, superar ese nivel. Considera las etapas de Rehabilitación y Reconstrucción.

G

Gestión Integral del Riesgo: Enfoque y práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. Este enfoque abarca la evaluación y análisis del riesgo (interrelación e interacción entre amenazas y vulnerabilidades), como también la ejecución de estrategias y acciones específicas para controlar, reducir y transferir el riesgo.

Gestión Correctiva o Compensatoria: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, entendida como la acción que pretende reducir los niveles existentes de riesgo, revirtiendo procesos negativos consolidados en el tiempo o interviniendo en la vulnerabilidad, que por lo general requieren de una alta inversión económica.

Gestión Prospectiva: Concepto asociado a la Gestión del Riesgo, entendido como la acción que busca evitar y controlar el riesgo de nuevos desarrollos. Requieren de un alto grado de conciencia, preocupación y compromiso con la reducción del riesgo.

H

Heridos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

I

Impactos: Corresponde a los cambios o modificaciones que, a partir del evento o incidente adverso, se producen en las condiciones de vida de las personas, en sus interacciones habituales, su entorno, su habitabilidad, su lugar de trabajo, su estado psicológico, vale decir, los desequilibrios que se producen en su habitualidad los que no siempre pueden ser cuantificados.

M

Manejo del Evento o Incidente: Concepto asociado a la ocurrencia de una emergencia, implica la tipificación del evento, la aplicación de procedimientos específicos de contención, control y extinción por parte de los organismos especializados y la aplicación de planes de contingencia específicos. Lo anterior implica el monitoreo del estado de situación del evento, evaluando y analizando la capacidad de respuesta respecto a los recursos involucrados, la definición de nuevos cursos de acción si fuese procedente acorde al control, o avance del evento, el establecimiento de las zonas de gestión operativas y otras acciones que permitan un correcto y efectivo manejo de la situación.

Manejo de la Emergencia: Corresponde al desarrollo de una gestión integral que involucra el control del evento, sus impactos en la población, bienes y entorno, el establecimiento de alertas, la evacuación, la coordinación y movilidad de recursos, la evaluación de daños y necesidades y la permanente información a la autoridad superior y a la comunidad, entre otras acciones.

Muertos: N° de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por los organismos competentes.

N

Necesidades: Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas de acuerdo a la situación creada. Pueden generarse necesidades de primeros auxilios, albergues, habilitación de rutas alternativas, rescate, traslado a centros asistenciales, entre otros. La prioridad debe centrarse en las necesidades básicas de vida de las personas: techo, alimentación, luz, agua y abrigo.

P

Protección Civil: Sistema por el que cada país proporciona protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.

Plan DEDO$: Método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe. Implica la evaluación de los daños, la evaluación de las necesidades, la toma de decisiones, la oportunidad en el tiempo de ejecución de acciones y los recursos involucrados.

R

Recursos de Emergencia: Todo elemento, acción, situación o instancia del Sistema de Protección Civil que es utilizado en las Fases de Respuesta y Rehabilitación con el fin de atender a la comunidad afectada, contener y controlar el evento o incidente ocurrido. Pueden clasificarse en Recursos Humanos, Financieros, Técnicos y Materiales.

Resiliencia: Da cuenta de un proceso dinámico asociado a la capacidad de un sistema y de sus componentes, tales como: población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente entre otros, para anticipar, resistir, absorber, adaptar y recuperarse de los efectos de un evento, de manera integral, oportuna y eficaz. Incluso garantizando la preservación, restauración o mejora de sus estructuras y funciones básicas.
Permite dimensionar la habilidad de un sistema con la cual una comunidad se recupera inmediatamente posterior a la ocurrencia de un evento, y cómo supera el estado existente previo al desastre. Cuentan para la evaluación de la resiliencia aspectos como la redundancia, rapidez, robustez y habilidad.

Riesgo: Es la potencialidad de experimentar daños y pérdidas de vidas humanas, sociales, económicas o ambientales en un área particular y durante un período de tiempo definido, como consecuencia de la interacción dinámica entre alguna amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos a ésta.
Puede clasificarse como riesgo intensivo (se producen grandes pérdidas por ocurrencia de eventos de gran intensidad y baja frecuencia); o riesgo extensivo (pérdidas provocadas por un gran número de eventos de menor magnitud, pero de alta frecuencia en el tiempo).

S

Sistema Nacional de Protección Civil: Es la organización de diversos organismos bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que comparten la meta de contribuir a la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Sistema que coordina recursos humanos, económicos y técnicos estableciendo protocolos de coordinación.

U

Uso Escalonado de Recursos: Se refiere al empleo racional y ordenado de medios disponibles para una efectiva y eficiente acción integral en Protección Civil.

V

Vulnerabilidad: Características o condiciones propias de la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente, que los hacen susceptibles a sufrir trastornos, daños o pérdidas, por el impacto de una determinada amenaza.
Pueden clasificarse según diferentes tipologías tales como, socio-demográficas, económicas, físicas, ambientales, psicológicas, entre otras. Se consideran un factor intrínseco del elemento a analizar, sobre el cual se puede realizar gestión para reducirla. En términos simples, da cuenta de la propensión o predisposición a que un elemento resulte afectado adversamente.

8.5. Decretos

I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 060

CASTRO, 11 de Enero de 2019

VISTOS: El Oficio Nº1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; el D.S. 156 del 12.03.2002, del Ministerio de Interior, que crea el Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto Nº1612 del 28.12.2018, de la I. Municipalidad de Castro, que dispone y actualiza el listado de Integrantes de Comité Operativo de Emergencia de la comuna de Castro; la Sesión Ord. Nº89 del 08 de enero de 2019, del Concejo Municipal; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

APRUÉBESE el Plan Comunal de Emergencia y Protección Civil de la Comuna de Castro 2019 – 2021, el que contiene los Objetivos, la Activación del Plan y Sistema de Alertas, los Roles, Funciones y Responsabilidades de cada Servicio e Integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO SECRETARIO

DANTE MONTIEL VERA.
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/rbc

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Comité Comunal de Emergencia.
- Director Comunal Emergencia.
- Archivo Secretaria Municipal.-

DECRETO Nº 1612

CASTRO, 28 de diciembre del 2018.-

VISTOS: El Artículo 77º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria Nº88 del 12.12.2018, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; El D.S. N°156 del 12.03.2002 del Ministerio del Interior, que crea el Plan Nacional de Protección Civil; El Art.1° de la Constitución Política de la República de Chile, inciso 5°, establece que es deber del Estado dar protección a la población; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por el DFL1/19704 de 2002 de Interior. El art.4°, letra i), se refiere a las funciones de las Municipalidades, relacionadas con la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de Emergencias, y, las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: El Comité de Operaciones de Emergencia, es un equipo de trabajo de conformación reducida, conformada por los representantes de la Instituciones, Servicios y Organismos la cual su misión es: 1) Dirigir la respuesta a Emergencias que generan un alto impacto en la población civil y su normal funcionamiento. 2) Establecer medidas de coordinación y mitigación que permitan articular recursos humanos, técnicos y materiales, con un enfoque integral y sistémico. Teniendo presente que para el funcionamiento de este comité se deben de seguir los siguientes principios: 1) Salvaguardar la Vida de la Personas. 2) Asegurar las *medidas de respuesta inmediata ante una determinada emergencia a través de la toma* de decisiones oportunas y eficientes. 3) Protección de la propiedad (bienes públicos y privados). 4) Mantener Informada a la ciudadanía sobre la situación de emergencia. 5) Mantener informado al nivel jurisdiccional inmediatamente superior sobre las situaciones de Emergencias.

D E C R E T O:

DISPÓNGASE Y ACTUALÍCESE el listado de integrantes del Comité Operativo de Emergencia de la Comuna de Castro, el cual deberá quedar registrado en el Plan Comunal de Emergencia de la Comuna, y estará conformado por los representantes de las siguientes Instituciones:

Sr. Alcalde de la Comuna
Director Comunal Emergencia
Comandante Cuerpo Bomberos
Capitán de Carabineros Segunda Comisaría Castro
Servicio Atención Médico Urgencia (SAMU)
Policía de Investigaciones de Chile - Castro
Essal S.A. Castro
Saesa S.A. Castro

Jefe Conaf Castro
Presidenta Cruz Roja Chilena Castro
Capitán Armada de Chile - Castro
Director Hospital Castro
Capitán Gendarmería Castro
Director Salud Corporación Municipal
Corporación Municipal de Educación
Director Obras Municipales
Director Medio Ambiente Municipal
Director Desarrollo Comunitario

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO SECRETARIO

ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDE

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/AVH/CR/ rbc.-
Distrib.:

- Instituciones.
- Administrador Municipal.
- Oficina Comunal Emergencia.
- Directora Salud Corporación Municipal
- Corporación Municipal de Educación
- Director Obras Municipales
- Director Medio Ambiente Municipal
- Directora Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal